SUMARIO

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 22 de septiembre de 2006, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Jaén para el curso 2006-07. ..... Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 22 de septiembre de 2006, por el que se aprueba la matriculación en materias de libre configuración. . Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 22 de septiembre de 2006, por el que se aprueba la Normativa sobre Adaptación y Convalidación de estudios en la Universidad de Jaén. ..... Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 22 de septiembre de 2006, por el que se aprueba la Memoria del curso académico 2005-06, conforme al artículo 45 y) de los Estatutos de la Universidad de Jaén. ..... Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 22 de septiembre de 2006, por el que se aprueba la concesión de licencias y permisos a personal docente e investigador de esta Universidad: D.ª M.ª Luisa Saníger Bernal. ..... Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 22 de septiembre de 2006, por el que se pospone a una nueva sesión del Consejo de Gobierno la aprobación de la modificación parcial de la actual RPT del PAS funcionario. ..... Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 22 de septiembre de 2006, por el que se aprueba las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2006/7. ..... Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 22 de septiembre de 2006, por el que se informa favorablemente la propuesta de precios por utilización de instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén por parte de sociedades deportivas con ánimo de lucro. ..... Pág.

RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para el suministro de un Sistema de Captación de Imágenes de Alta Velocidad, Sensibilidad y Resolución. ..... Pág.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Climatización. ..... Pág.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para el suministro de un espectrofotómetro de absorción atómica para los laboratorios de investigación de la Escuela Politécnica Superior (Linares). ..... Pág.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para el suministro de un Cromatógrafo de gases-espectrómetro de masas para la Escuela Politécnica Superior (Linares). ..... Pág.

RESOLUCIÓN de adjudicación de la Universidad de Jaén para el suministro de equipamiento docente de laboratorios para el Departamento de Ingeniería Electrónica, de Telecomunicación y Automática. ..... Pág.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para la contratación del trabajo sobre la Realización de un Plan Integral de Accesibilidad del Campus de las Lagunillas y del Recinto Domingo Savio. ..... Pág.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para el suministro de un sistema de gestión de ancho de banda. ..... Pág.

RESOLUCIÓN de adjudicación de la Universidad de Jaén para el suministro de un Sistema de Captación de Imágenes de Alta Velocidad, Sensibilidad y Resolución. ..... Pág.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos B y C de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 16 de agosto de 2006. ..... Pág.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo adscrito a grupos A y B de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 3 de abril de 2006. ..... Pág.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE. ..... Pág.

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA. ..... Pág.

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 23 octubre de 2006, por la que se convocan ayudas propias de colaboración con los Departamentos Universitarios de Didáctica de las Ciencias y Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Pág.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 31 de Octubre de 2006, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el VI Título de Experto Universitario en Enfermería de Urgencias y Emergencias. ..... Pág.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 4 de octubre de 2006, por la que se publica el listado de solicitantes de ayudas complementarias de la Junta de Andalucía para compensar a los estudiantes Sócrates-Erasmus del curso 2006-2007, convocadas por Resolución del Rectorado, de 29 de junio de 2006. ..... Pág.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 25 de octubre de 2006, por la que se publica el listado definitivo de solicitantes de ayudas complementarias de la Junta de Andalucía para compensar a los estudiantes Sócrates-Erasmus del curso 2006-2007, convocadas por Resolución del Rectorado, de 29 de junio de 2006. ..... Pág.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 25 de octubre de 2006, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluídos de ayudas complementarias de la Diptuación Provincial de Jaén, la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, la Universidad de Jaén y de los Ayuntamientos de: Linares, Torredelcampo, Torredonjimeno, Bedmar-Garciez, Valdepeñas, Segura de la Sierra, Rus, Villanueva de la Reina, Mengibar, Guarromán, Cazorla, Jódar, los Villares, Baeza, Ibros, Arroyo del Ojanco, Alcalá la Real, Canena, Alcaudete, Jamilena, Andújar y Lahiguera, para los beneficiarios de plazas Sócrates-Erasmus, curso 2006/2007, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 29 de junio de 2006. ..... Pág.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 25 octubre de 2006, por la que se nombra el jurado de selección de becarios de colaboración de la Universidad de Jaén, curso 2006/2007. ..... Pág.

RESOLUCIÓN del jurado de selección de becarios de colaboración, de 9 de noviembre de 2006, por la que se publica la propuesta de resolución definitiva de beca-colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia, curso 2006/2007 de la Universidad de Jaén. . Pág.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 10 de noviembre de 2006, por la que se nombra el jurado de selección de becarios del régimen general, movilidad e inicia de la Universidad de Jaén, curso 2006/2007. ..... Pág.

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 22 de septiembre de 2006, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Jaén para el curso 2006-07.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 32 de 22 de septiembre de 2006, aprueba el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Jaén para el curso 2006-07.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 22 de septiembre de 2006, por el que se aprueba la matriculación en materias de libre configuración.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 32 de 22 de septiembre de 2006, aprueba la matriculación en materias de libre configuración.

MATRICULACIÓN EN MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

El estudiante que desee cursar asignaturas de libre configuración podrá hacerlo en las materias que la Universidad oferta para este fin, siempre que el contenido de éstas no sea idéntico o muy similar al de las asignaturas propias de la titulación correspondiente. En ningún caso el alumno de primer ciclo podrá cursar asignaturas de segundo ciclo como materias de libre configuración.

La oferta de materias de libre configuración que la Universidad realiza para cada titulación se concreta en:

1. Materias optativas pertenecientes al plan de estudios en el que el/la alumno/a se encuentra matriculado, siempre que éstas no hayan sido cursadas como tales.
2. Los/as alumnos/as que cursen una especialidad de Ingeniería Técnica Industrial podrán elegir como materias de libre configuración las troncales, obligatorias u optativas de las otras especialidades siempre que no coincidan con materias de su especialidad.
3. Los/as alumnos/as que cursen una especialidad de Ingeniería Técnica en Minas podrán elegir como materias de libre configuración las troncales, obligatorias u optativas de las otras especialidades siempre que no coincidan con materias de su especialidad.
4. Los/as alumnos/as que cursen una especialidad de Maestro podrán elegir como materias de libre configuración las troncales, obligatorias u optativas de las otras especialidades siempre que no coincidan con materias de su especialidad.
5. Podrán ser elegidas como materias de libre configuración aquellas asignaturas que constituyan complementos de formación exigidos para el acceso desde primeros ciclos o titulaciones de ciclo corto a segundos ciclos y que sean impartidas en la Universidad de Jaén.

6. Constituye también oferta de libre configuración las asignaturas pertenecientes a planes de estudios y que la Universidad oferta a tal fin para cada titulación.
7. Asimismo, son materias de libre configuración aquéllas que sin pertenecer a ningún plan de estudios son ofertadas de manera específica por Departamentos de esta Universidad. Estas asignaturas, referidas como oferta específica, van dirigidas a titulaciones en concreto y podrán ser cursadas por un número total de alumnos limitado.

   La matriculación en estas asignaturas de oferta específica se organiza del siguiente modo:

   - Durante el plazo oficial de matrícula (del 25 de septiembre al 6 de octubre para el curso 2006/07), los interesados realizarán una preinscripción a través de "Campus Virtual", en la que señalarán el número máximo de asignaturas en que desean matricularse y detallarán todas aquéllas que estimen oportuno, en orden de preferencia.
   - Se adjudicarán plazas en asignaturas solicitadas, en el orden de preferencia, hasta el número de asignaturas máximo indicado en la solicitud. Una vez obtenida plaza en ese número máximo de asignaturas, no se adjudicarán plazas en las siguientes asignaturas de la lista de preferencias.
   - Los criterios de selección serán, en orden de aplicación:
     - Menor porcentaje de créditos totales para concluir la titulación.
     - Menor porcentaje de créditos para finalizar la libre configuración estipulada en su plan de estudios.
     - Mejor expediente académico (nota media más alta).
   - Las solicitudes de plaza conllevarán un compromiso de matrícula, de manera que los servicios administrativos de los Centros incorporarán a la matrícula de los adjudicatarios las asignaturas en las que hayan obtenido plaza, y éstos deberán firmar la modificación de la solicitud inicial de matrícula y acreditar el pago de los precios que proceda, en su caso.
   - Se permitirá la matriculación en el plazo establecido para ampliación de matrícula en asignaturas del segundo cuatrimestre con plazas vacantes.
8. Seminarios y actividades ofertadas por la Universidad.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 22 de septiembre de 2006, por el que se aprueba la Normativa sobre Adaptación y Convalidación de estudios en la Universidad de Jaén.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 32 de 22 de septiembre de 2006, aprueba la Normativa sobre Adaptación y Convalidación de estudios en la Universidad de Jaén.

NORMATIVA SOBRE ADAPTACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Con fecha 8 de junio de 2000 la Junta de Gobierno de esta Universidad aprobó la normativa sobre adaptación y convalidación de estudios aplicable hasta la fecha.

Desde entonces, sucesivas normas de ámbito estatal y de la propia Universidad de Jaén han completado y modificado dicha Resolución, de forma que parece oportuno resumir la normativa aplicable en una sola disposición, que además tenga en cuenta las nuevas circunstancias en las que se desarrolla la gestión en la Universidad de Jaén.

Debido a esto, y en virtud de las competencias que atribuye a este Consejo de Gobierno el artículo 45.r de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003 de 29 de julio (BOJA 22-9-2003), acuerda aprobar la siguiente normativa, que sustituye a la de 8-6-2000 y se aplicará a los planes de estudios no adaptados a lo dispuesto por Reales Decretos 55/2005 y 56/2005, por los que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado y Posgrado, respectivamente.

I. ADAPTACIÓN

1. La "adaptación" a un Plan de Estudios conducente a un título universitario oficial con validez en todo el territorio nacional, expedido por la Universidad de Jaén, es aplicable a aquellos alumnos que han superado, en cualquier Universidad española, estudios de un Plan distinto que conduzca a la obtención del mismo título oficial.

2. El Decano/a, Director/a de Centro o Secretario/a General, en el caso de estudiantes de Centros adscritos, resolverá las solicitudes de adaptación conforme a los siguientes criterios:

a) Se procederá a la adaptación, en todo caso, del Primer Ciclo completo de las enseñanzas universitarias de dos ciclos, cuando aquél esté completamente superado en la Universidad de procedencia.

b) Las materias troncales totalmente superadas en el Centro de procedencia serán adaptadas completamente.

c) Cuando las materias troncales no hayan sido superadas en su totalidad en los Centros de procedencia, se podrá realizar la adaptación por asignaturas cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes. Los Departamentos afectados pueden ser consultados, y en el plazo de veinte días naturales deberán emitir un informe que no tendrá carácter vinculante.

d) Las asignaturas obligatorias de universidad u optativas superadas por el alumno en el centro de procedencia serán adaptadas por asignaturas cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes. Los Departamentos afectados pueden ser consultados, y en el plazo de veinte días naturales deberán emitir un informe que no tendrá carácter vinculante.

e) Se adaptarán los créditos de libre elección cursados en la Universidad de procedencia.

f) Los créditos sobrantes después de la adaptación se aplicarán a libre configuración.

g) La Universidad de Jaén aplicará las tablas básicas de adaptación que puedan establecerse entre los mismos estudios universitarios.

3. En el caso de que no sea posible lo previsto en los apartados anteriores, el alumno podrá solicitar que las asignaturas superadas en el Centro de procedencia le sean reconocidas como créditos de libre configuración.

4. Con carácter general las asignaturas pertenecientes al segundo ciclo no pueden adaptarse por asignaturas del primer ciclo de la misma titulación.

Salvo las excepciones aprobadas por el Consejo de Gobierno, en titulaciones de sólo segundo ciclo no se convalidarán asignaturas que el alumno haya cursado en diplomaturas o primeros ciclos que le habiliten para acceder a dichas titulaciones.

5. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro donde estén adscritas las enseñanzas cuyos estudios se pretenden adaptar, durante el plazo oficial de matrícula, en modelo oficial junto a los siguientes documentos:

- Certificación académica de los estudios cursados.
- Programa oficial expedido y/o sellado por el Departamento que impartió las materias, asignaturas o créditos que pretende adaptar.

6. Sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los funcionarios y autoridades académicas por incumplimiento de la obligación de resolver, la falta de resolución expresa en los tres meses siguientes a la finalización del plazo de solicitud producirá efectos estimatorios.

II. CONVALIDACIÓN

1. La "convalidación" de estudios parciales correspondientes a planes conducentes a un título universitario oficial con validez en todo el territorio nacional, expedido por la Universidad de Jaén, es aplicable a aquellos alumnos que han superado, en cualquier Universidad española o extranjera, asignaturas de planes conducentes a la obtención de diferentes títulos oficiales y cuyo contenido y carga lectiva son equivalentes.

2. Las asignaturas convalidadas figurarán con esta denominación en el expediente del alumno, y la Universidad, a la hora de emitir una certificación, las reflejará de esta forma.

3. Mediante Resolución del Decano/a, Director/a de Centro o Secretario/a General, en el caso de estudiantes de Centros adscritos, serán convalidables aquellas asignaturas cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes.

4. Con carácter general, las asignaturas pertenecientes al segundo ciclo no pueden convalidarse por asignaturas del primer ciclo de la misma titulación. Asimismo, salvo las excepciones aprobadas por el Consejo de Gobierno, en titulaciones de sólo segundo ciclo no procederá realizar convalidaciones por asignaturas que el alumno haya cursado en diplomaturas o primeros ciclos que le habiliten para acceder a dichas titulaciones.

5. Los Departamentos afectados, previa solicitud del Centro, emitirán informe no vinculante en el plazo de veinte días naturales. Transcurrido este plazo sin recibir el informe del Departamento, el Decano/a o Director/a resolverá lo solicitado sin él.

6. La Universidad de Jaén aplicará las tablas básicas de convalidación de asignaturas que se establezcan entre distintos estudios universitarios. A dichas tablas se incorporarán las convalidaciones ya resueltas, de forma que su aplicación será automática en casos semejantes.

7. Con las asignaturas superadas en otra titulación que no hayan sido objeto de convalidación, el alumno podrá solicitar que le sean reconocidas como créditos de libre configuración hasta el límite máximo que permita la titulación que pretende obtener, del siguiente modo:

a) Si la titulación de la que procede la ha cursado en la Universidad de Jaén, estos créditos se anotarán en su expediente con la calificación obtenida y con fecha de anotación en su expediente la de su concesión.

b) Si procede de unos estudios no cursados en la Universidad de Jaén, se anotarán en su expediente como un “reconocimiento de créditos de otros estudios”.

8. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro donde estén adscritas las enseñanzas cuyos estudios se pretenden adaptar, durante el plazo oficial de matrícula, en modelo oficial junto a los siguientes documentos:

- Certificación académica de los estudios cursados.
- Programa oficial expedido y/o sellado por el Departamento que impartió las materias, asignaturas o créditos que pretende convalidar.

9. Sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los funcionarios y autoridades académicas por incumplimiento de la obligación de resolver, la falta de resolución expresa en los tres meses siguientes a la finalización del plazo de solicitud producirá efectos estimatorios.

III. CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS

1. Mediante Resolución del Decano/a, Director/a del Centro o Secretario/a General, en el caso de estudiantes de Centros adscritos, serán susceptibles de convalidación las asignaturas cursadas en el extranjero, pertenecientes a titulaciones oficiales en el país de origen, cuando el contenido y carga lectiva sean equivalentes y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Estudios cursados parcialmente en la misma enseñanza. Al presentar la solicitud de convalidación, los interesados acreditarán documentalmente ante la Universidad de Jaén y declararán formalmente que no tienen cursados los estudios completos para la obtención del correspondiente título en el país de origen.

b) Estudios totales de los que no se haya solicitado homologación del título correspondiente, o ésta haya sido denegada por el Ministerio de Educación y Ciencia. Se advertirá a los interesados que se encuentren en el primer caso de que, en el caso de obtener convalidación, no podrá solicitar la homologación del título, y tampoco podrán realizar simultáneamente ambos trámites.

2. Los Departamentos afectados pueden ser consultados, y en el plazo de veinte días naturales deberán emitir un informe que no tendrá carácter vinculante.

3. Los alumnos españoles o extranjeros con estudios superados en una Universidad extranjera que deseen solicitar la convalidación deberán solicitarlo durante la primera quincena de junio o en el plazo oficial de matrícula, mediante instancia normalizada acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación académica acreditativa del nivel y clase de estudios que se pretende convalidar, expedida por el Centro oficial correspondiente.

- Plan de estudios o cuadro de materias de la titulación a la que pertenecían las asignaturas que se pretende convalidar, expedido o publicado por el Centro oficial.

- Programa de las asignaturas o créditos en que figuren el contenido y la amplitud con que han sido cursadas, con respaldo oficial del Centro.

- Documento oficial acreditativo de la nacionalidad del solicitante.

Todos los documentos que se presenten para la convalidación deberán ser originales y legalizados por vía diplomática (en caso de que se presenten fotocopias, éstas deberán estar cotejadas y legalizadas por la representación diplomática o consulado de España en el país de donde procede el documento).

Se acompañará, en su caso, la correspondiente traducción al castellano de todos los documentos, que podrá hacerse por traductor jurado, autorizado o inscrito, representaci6n diplomática española o cualquier organización oficial reconocida por España.

La legalización de los documentos extranjeros deberá hacerse por representación diplomática o consular del país de donde procedan los documentos y después serán visados por el Ministerio español de Asuntos Exteriores.

Los alumnos de los países que hubieran firmado el Convenio de la Haya no tendrán necesidad de legalizar los documentos por vía diplomática, sino que con la "apostilla" de dicho convenio en los documentos será suficiente.

4. Para los estudiantes que no sean nacionales de Estados que tengan como lengua oficial el castellano, la Universidad podrá establecer las pruebas de idiomas que considere pertinentes.

5. Será necesaria la convalidación de 60 créditos para poder continuar los estudios en la titulación para la que los solicita, salvo que la demanda de plazas sea inferior a la oferta, en cuyo caso bastaría tener 15 créditos convalidados para poder continuar.

Aquellos estudiantes que en su convalidación de créditos no lleguen a este número de créditos deberán someterse a preinscripción.

Aquellos estudiantes que no obtengan la convalidación del número de créditos antedicho deberán superar las pruebas de acceso, salvo que los estudios preuniversitarios que les hubiesen sido convalidados den acceso directo a la Universidad, sin necesidad de superar las pruebas.

6. La convalidación de estudios parciales de cualquier titulación implicará el reconocimiento de los estudios de grado inferior necesarios para acceder a los estudios convalidados y ya realizados.

7. Sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los funcionarios y autoridades académicas por incumplimiento de la obligación de resolver, la falta de resolución expresa en los tres meses siguientes a la finalización del plazo de solicitud producirá efectos estimatorios.

IV. CALIFICACIÓN DE LAS MATERIAS O ASIGNATURAS ADAPTADAS O CONVALIDADAS

Los Centros indicarán en las certificaciones académicas las materias o asignaturas que hayan sido adaptadas o convalidadas, así como las calificaciones obtenidas en las de origen, que se tendrán en cuenta a efectos de cálculo de la nota media, para lo que tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Si una asignatura se convalida o adapta por una asignatura, la calificación de la asignatura de origen se trasladará a la convalidada o adaptada, que en el caso de asignaturas calificadas conforme al sistema vigente con anterioridad al establecido por el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, será sin calificación numérica.

b) Si una asignatura se convalida o adapta por varias asignaturas, la calificación de la asignatura de origen se trasladará a todas las que convalide o adapte, sin consignar la calificación numérica en el caso de asignaturas calificadas conforme al sistema antiguo.

c) Si varias asignaturas se convalidan o adaptan por una asignatura, la calificación de ésta será la media ponderada de las asignaturas de origen, sin consignar la calificación numérica en el caso de asignaturas calificadas según el sistema antiguo. Si una sola de las asignaturas de origen está calificada conforme al sistema antiguo, se calculará la media como si todas estuvieran calificadas conforme al sistema antiguo.

d) Si varias asignaturas se convalidan o adaptan por varias asignaturas, la calificación de todas ellas será la media ponderada de las asignaturas de origen, sin calificación numérica en el caso de asignaturas calificadas conforme al sistema

antiguo. Al igual que en el punto anterior, si una sola de las asignaturas de origen está calificada conforme al sistema antiguo, se calculará la media como si todas estuvieran calificadas según dicho sistema.

e) En el caso de convalidaciones entre Ciclos Formativos de Grado Superior y asignaturas de determinadas titulaciones de la UJA, previstas en los correspondientes convenios suscritos por la Consejería de Educación y la Universidad de Jaén, las asignaturas convalidadas se calificarán como "Aprobado, 5.0", independientemente de la calificación obtenida en los módulos de origen, excepto los créditos convalidados como libre configuración, que se anotarán como reconocimiento de créditos sin calificación.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 22 de septiembre de 2006, por el que se aprueba la Memoria del curso académico 2005-06, conforme al artículo 45 y) de los Estatutos de la Universidad de Jaén.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 32 de 22 de septiembre de 2006, aprueba la Memoria del curso académico 2005-06, conforme al artículo 45 y) de los Estatutos de la Universidad de Jaén.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 22 de septiembre de 2006, por el que se aprueba la concesión de licencias y permisos a personal docente e investigador de esta Universidad: D.ª M.ª Luisa Saníger Bernal.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 32 de 22 de septiembre de 2006, aprueba la concesión de licencias y permisos a personal docente e investigador de esta Universidad: D.ª M.ª Luisa Saníger Bernal.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 22 de septiembre de 2006, por el que se pospone a una nueva sesión del Consejo de Gobierno la aprobación de la modificación parcial de la actual RPT del PAS funcionario.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 32 de 22 de septiembre de 2006, pospone a una nueva sesión del Consejo de Gobierno la aprobación de la modificación parcial de la actual RPT del PAS funcionario

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 22 de septiembre de 2006, por el que se aprueba las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2006/7.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 32 de 22 de septiembre de 2006, aprueba las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2006/7.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 22 de septiembre de 2006, por el que se informa favorablemente la propuesta de precios por utilización de instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén por parte de sociedades deportivas con ánimo de lucro:

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 32 de 22 de septiembre de 2006, informa favorablemente la propuesta de precios por utilización de instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén por parte de sociedades deportivas con ánimo de lucro:

- Futbol 11 (1 hora)
    - Fija: 150 euros
    - Variable: 1,5 euros por persona
- Futbol 7 (1 hora)
    - Fija: 80 euros
    - Variable: 1,5 euros por persona

RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para el suministro de un Sistema de Captación de Imágenes de Alta Velocidad, Sensibilidad y Resolución. (BOE núm. 225 de 20 de septiembre de 2006, pág. 10182).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares sobre la contratación del suministro de un Sistema de Captación de Imágenes de Alta Velocidad, Sensibilidad y Resolución, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Climatización. (BOE núm. 229 de 25 de septiembre de 2006, pág. 10357).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares sobre la contratación del suministro de un Servicio de Mantenimiento de Equipos de Climatización, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para el suministro de un espectrofotómetro de absorción atómica para los laboratorios de investigación de la Escuela Politécnica Superior (Linares). (BOE núm. 235, de 2 de octubre de 2006, pág. 10626).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares sobre la contratación del suministro de un espectrofotómetro de absorción atómica para laboratorios de investigación de la Escuela Politécnica Superior (Linares), se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para el suministro de un Cromatógrafo de gases-espectrómetro de masas para la Escuela Politécnica Superior (Linares). (BOE núm. 241, de 9 de octubre de 2006, pág. 10968).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares sobre la contratación del suministro de un Cromatógrafo de gases-espectrómetro de masas para la Escuela Politécnica Superior (Linares), se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de adjudicación de la Universidad de Jaén para el suministro de equipamiento docente de laboratorios para el Departamento de Ingeniería Electrónica, de Telecomunicación y Automática. (BOE núm. 256 de 26 de octubre de 2006, pág. 11737).

Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el suministro de equipamiento docente de laboratorios para el Departamento de Ingeniería Electrónica de Telecomunicación y Automática.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para la contratación del trabajo sobre la Realización de un Plan Integral de Accesibilidad del Campus de las Lagunillas y del Recinto Domingo Savio. (BOE núm. 261 de 1 de noviembre de 2006, pág. 12023).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares sobre la contratación del trabajo sobre la Realización de un Plan integral de Accesibilidad del Campus de las Lagunillas y del Recinto Domingo Savio, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para el suministro de un sistema de gestión de ancho de banda. (BOE núm. 267 de 8 de noviembre de 2006, pág. 12350).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares sobre el suministro de un sistema de gestión de ancho de banda, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de adjudicación de la Universidad de Jaén para el Suministro de un Sistema de Captación de Imágenes de Alta Velocidad, Sensibilidad y Resolución. (BOE núm. 272, 14 de noviembre de 2006, pág. 12550).

Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el suministro de un sistema de captación de imágenes de alta velocidad, sensibilidad y resolución.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puesto de trabajo adscritos a grupos B y C de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 16 de agosto de 2006. (BOJA núm. 208 de 26 de octubre de 2006, pág. 12).

Por Resolución de 16 de agosto de 2006 (BOJA de 29 de agosto de 2006), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos B y C.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso, a las plazas ofertadas a los funcionarios que se relacionan en el anexo único de esta Resolución.

SEGUNDO.- De conformidad con la base 6.5 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha que señale la Gerencia.

TERCERO.- Los traslados que se deriven de esta Resolución, tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

CUARTO.- Esta resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, artº 8-2º y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Jaén, a 6 de octubre de 2006.- El Rector.- Luis Parras Guijosa

ANEXO ÚNICO

A la Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos B y C de personal funcionario de administración y servicios, convocados por Resolución de 16 de agosto de 2006.

PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA		
	UNIDADES DEPARTAMENTALES		
160	Jefe de Negociado de Apoyo	29082260-W	MARTÍN SILLERO, JOSÉ MANUEL
161	Jefe de Negociado de Apoyo	26037759-B	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Mª DOLORES
	DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA EXPERIMENTAL		
164	Jefe de Negociado	26036676-D	CASAÑAS CARRILLO, ELENA

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo adscrito a grupos A y B de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 3 de abril de 2006. (BOJA núm. 220 de 14 de noviembre de 2006, pág. 14).

Por Resolución de 3 de abril de 2006 (BOJA de 17 de abril de 2006), se convocó concurso para la provisión de puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscrito a los grupos A y B.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar puesto de trabajo convocado a concurso, a la plaza ofertada al funcionario que se relaciona en el anexo único de esta Resolución.

SEGUNDO.- De conformidad con la base 6.6 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrán lugar en la fecha que señale la Gerencia.

TERCERO.- Los traslados que se deriven de esta Resolución, tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

CUARTO.- Esta resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, artº 8-2º y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Jaén, a 31 de octubre de 2006.- El Rector.- Luis Parras Guijosa

ANEXO ÚNICO

A la Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo adscrito a grupos A y B de personal funcionario de administración y servicios, convocados por Resolución de 3 de abril de 2006.

ORDIN.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA		
	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		
64	Coordinador Facultad de Ciencias Experimentales	25981269-D	Jerez Almazán, Enrique

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

ORDEN ECI/3045/2006, de 31 de julio, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondientes al curso académico 2004-2005. (BOE núm. 238 de 5 de octubre de 2006, pág. 34680).

ORDEN ECI/2985/2006, de 12 de septiembre, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Organizaciones Sindicales representantes en la Mesa Sectorial del ámbito de la Administración del Estado del Personal Docente de los centros públicos no universitarios. (BOE núm. 234 de 30 de septiembre de 2006, pág. 34256).

ORDEN ECI/3259/2006, de 11 de octubre, por la que se convocan becas para cursar estudios de masteres oficiales en el curso 2006/2007. (BOE núm. 253 de 23 de octubre de 2006, pág. 36972)

ORDEN EHA/3300/2006, de 24 de octubre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2006, relativas a la contabilidad de gastos públicos. (BOE núm. 258 de 28 de octubre de 2006, pág. 37597).

ORDEN FOM/3430/2006, de 3 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2006, de ayudas a los proyectos de investigación sobre temas de infraestructuras. (BOE núm. 267 de 8 de noviembre de 2006, pág. 39010).

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos del sector (BOE núm. 227 de 22 de septiembre de 2006, pág. 33445).

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios “Séneca” para el curso académico 2006-2007, en sustitución de renuncias. (BOE núm. 232 de 28 de septiembre de 2006, pág. 33954).

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de modificación de la de 22 de agosto de 2006, por la que se convocan ayudas a Universidades para favorecer la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en masteres oficiales para el curso académico 2006/2007. (BOE núm. 234 de 30 de septiembre de 2006, pág. 34256).

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de modificación de la de 22 de agosto de 2006, por la que se convocan ayudas dirigidas a facilitar la movilidad de profesores visitantes y de

estudiantes en los estudios de doctorado que han obtenido la Mención de Calidad para el curso académico 2006/2007. (BOE núm. 234 de 30 de septiembre de 2006, pág. 34256).

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación, en el marco de algunos Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007. (BOE núm. 243 de 11 de octubre de 2006, pág. 35235).

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación para alumnos de último curso de carrera. (BOE núm. 257 de 27 de octubre de 2006, pág. 37549).

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se corrigen errores de la de 4 de octubre de 2006, por la que se convocan becas de introducción a la investigación para alumnos de penúltimo curso de carrera. (BOE núm. 269 de 10 de noviembre de 2006, pág. 39357)

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:

DECRETO 182/2006, de 17 de octubre, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios de Andalucía. (BOJA núm. 204 de 20 de octubre de 2006, pág. 8).

ORDEN de 28 de julio de 2006, por la que se convoca el XVII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva. (BOJA núm. 184 de 21 de septiembre de 2006, pág. 8).

ORDEN de 8 de septiembre de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Universidades Públicas de Andalucía por el Instituto Andaluz de la Juventud, para la realización de proyectos en materia de juventud, y se convocan las correspondientes al ejercicio 2006. (BOJA núm. 184 de 21 de septiembre de 2006, pág. 18).

ORDEN de 21 de septiembre de 2006, por la que se convocan premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, por las respectivas Universidades andaluzas. (BOJA núm. 191 de 2 de octubre de 2006, pág. 8).

ORDEN de 18 de octubre de 2006, por la que se procede a la modificación de la de 5 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación y a

la actividad interanual de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces, de las universidades públicas y organismos de investigación de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2005 y 2006. (BOJA núm. 216 de 8 de noviembre de 2006, pág. 9).

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2006, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de la Prueba de Acceso para mayores de veinticinco años. (BOJA núm. 207 de 25 de octubre de 2006, pág. 9).

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace pública la designación de vocales del Consejo Social de Universidades Andaluzas como Secretarias y Secretarios de los mismos. (BOJA núm. 187 de 26 de septiembre de 2006, pág. 7).

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se procede a la adecuación de los programas de ayuda al personal investigador en formación al Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal de Investigación en Formación. (BOJA núm. 195 de 6 de octubre de 2006, pág. 28).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 23 octubre de 2006, por la que se convocan ayudas propias de colaboración con los Departamentos Universitarios de Didáctica de las Ciencias y Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

CURSO ACADÉMICO 2006/2007

La Universidad de Jaén, con el objeto de que todos los departamentos universitarios puedan contar con becarios de Colaboración, convoca dos Ayudas Propias para los Departamentos de Didáctica de las Ciencias y Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal que, por ser los únicos que no imparten docencia en titulaciones de segundo ciclo, no han podido beneficiarse de la convocatoria de Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia, de 30 de mayo de 2006 (BOE de 16 de junio).

1. NÚMERO, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Se convocan dos Ayudas Propias de la Universidad de Jaén para los departamentos citados, a razón de una por departamento, por un importe total de 1.081 € cada una.

En caso de producirse vacante en uno de los departamentos se podrá adjudicar al otro, siempre que existan candidatos que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La duración de la ayuda de colaboración será de seis meses, desde enero hasta junio. El beneficiario deberá someterse al régimen de trabajo y horario que figure en el proyecto de trabajo, así como a las indicaciones que, en función de las necesidades del departamento, le haga el director del mismo.

2. INCOMPATIBILIDAD

Esta ayuda podrá disfrutarse en un único curso académico y por una sola vez, siendo incompatible con las Becas de Colaboración con los Departamentos Universitarios convocadas por el MEC en el mismo curso académico.

La concesión de estas ayudas en ningún caso supone exención de precios públicos por servicios académicos.

3. REQUISITOS

Para ser beneficiario de esta ayuda el alumno deberá acreditar las siguientes condiciones:

3.1. Ser estudiante de la Universidad de Jaén en el curso 2006/2007.

3.2. Estar cursando cualquiera de las diplomaturas en las que impartan docencia los Departamentos de Didáctica de las Ciencias y Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Estos alumnos deben de estar matriculados durante el año académico 2006/2007 en tercer curso, habiendo superado totalmente las asignaturas troncales y obligatorias de primer curso.

3.3. Haber alcanzado como mínimo una nota media de 1'5 puntos, según las calificaciones que consten en la Hoja Personalizada de Información Académica, a partir del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes (esta puntuación equivale a los 6'5 puntos que se indican en el párrafo primero del artº 6º de la Normativa de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por acuerdo de la Comisión Gestora de 15 de octubre de 1998).

La nota media se obtiene según el baremo que se detalla en el apartado 6.2.

3.4. Presentar un proyecto de trabajo firmado por el profesor-tutor que avala el mismo y con el visto bueno del Director del departamento en el que vaya a desarrollarse la colaboración. Dicho proyecto versará, en todo caso, sobre alguna de las materias troncales u obligatorias para la obtención de la titulación que se esté cursando. El departamento valorará el proyecto con una puntuación de 0 a 4 puntos, teniendo en cuenta las características del mismo y lo remitirá a la Sección de Ayudas al Estudio.

Se podrá optar por los dos departamentos, presentando un proyecto de trabajo distinto en cada uno de ellos. El solicitante deberá indicar el orden de preferencia para el caso de que pudieran corresponderle ambas, de no hacerlo la comisión le otorgará la que considere oportuna.

Todos los requisitos anteriores deberán acreditarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE

4.1. Solicitud según modelo que se encuentra a su disposición en la Sección de Ayudas al Estudio, sita en el Campus las Lagunillas s/n, Edf. Edif. Bachiller Pérez de Moya.
4.2. Copia del proyecto de trabajo presentado.
4.3. Fotocopia del N.I.F.
4.4. Fotocopia de la carta de pago de precios públicos por matrícula para el curso académico 2006/2007.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

5.1. El proceso de selección lo llevará a cabo la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidente: D. José González García.
- Vocal: D. Juan Lendínez Mesa.
- Vocal: D. Domingo Jiménez Liébana.

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

- Vocal: D. Francisco Mozas Martínez.
- Vocal: D. Manuel Ramírez Sánchez.
- Vocal: Dª. Mª. Jesús Hernández Ortíz.
- Vocal: Dª. Guadalupe Saiz Muñoz.

Dos alumnos becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: Dª. Almudena Beltrán Gila.
- Vocal: D. Javier Morales Eliche.
- Secretario: Emilio Ayala Segura
- Asistirá a la reunión como asesor técnico D. Fernando Valverde Peña, Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

5.2. Finalizado el proceso de selección la comisión publicará una lista de beneficiarios, clasificados por departamentos. Las ayudas se concederán por exclusivo orden de puntuación. En el caso de que un mismo profesor haya firmado proyectos de trabajo a más de un alumno, sólo podrá concederse la ayuda a uno de ellos, de acuerdo con la puntuación obtenida.

5.3. En caso de renuncia o incumplimiento de las obligaciones propias de la ayuda, ésta se concederá automáticamente, por orden de puntuación, a los candidatos que figuren en la lista de suplentes en el mismo departamento.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.1. Se valorarán exclusivamente los méritos académicos y el proyecto de trabajo.

6.2. Como méritos académicos sólo se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico según la puntuación que figura en la Hoja Personalizada de Información Académica. Ésta se calcula de la siguiente forma:

Matricula de Honor:	4 Puntos
Sobresaliente:	3 Puntos
Notable:	2 Puntos
Aprobado/convalidado:	1 Punto
Suspenso/no presentado	0 Puntos

6.3. La valoración del proyecto de trabajo, de 0 a 4 puntos, la efectuará el departamento correspondiente y la enviará directamente a la Sección de Ayudas al Estudio.

6.4. Los requisitos académicos se ponderarán con un valor del 60% de la puntuación total, siendo el 40% restante el valor de la puntuación del proyecto de trabajo.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la concesión y disfrute de la ayuda.

7.2. Incorporación para la realización de la colaboración en la fecha que se le indique, entendiéndose la no incorporación en el plazo de diez días como renuncia a la ayuda.

7.3. Desarrollar, bajo la dirección del tutor, el trabajo encomendado por el departamento.

7.4. Presentar en el departamento al término de la colaboración una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado, con el visto bueno del Director del departamento.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Ayudas al Estudio, sita en el Edificio Bachiller Pérez de Moya, del Campus Las Lagunillas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 23 de octubre hasta el día 16 noviembre de 2006, ambos inclusive.

La resolución de las ayudas se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL RECTOR-Luis Parras Guijosa

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 31 de Octubre de 2006, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el VI Título de Experto Universitario en Enfermería de Urgencias y Emergencias.

CURSO ACADÉMICO 2006/2007

De acuerdo con la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por la Comisión Gestora en la sesión nº 57, de 15 de diciembre de 1997, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de enero 2004, entre un 5 y un 10% del presupuesto de ingresos de las distintas modalidades de dichas enseñanzas se destinarán a ayudas para alumnos.

1.- NÚMERO DE AYUDAS:

El número y cuantía exacta de las ayudas es el siguiente:

5 medias ayudas para la obtención del Título de Experto Universitario por un importe 1.675 € cada una de ellas.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, (B.O.E. de 10 de marzo de 2004) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, dicha cantidad estará sujeta tributación y, por tanto, se le aplicará la retención legalmente establecida.

2.- INCOMPATIBILIDAD

La ayuda objeto de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de distinta o igual naturaleza.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estar matriculado del curso completo en el VI TÍTULO de Experto Universitario. Deberá justificarse presentando el/los correspondientes resguardos de matrícula.

4.- DOCUMENTACIÓN

El solicitante deberá aportar:

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio

de la Universidad de Jaén, en las Secretarías de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Universitaria Sagrada Familia de Úbeda.

B.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años. En el caso de que formen parte de la unidad familiar menores de 14 años, fotocopia del libro de familia.

C.- Expediente académico correspondiente a la titulación universitaria realizada.

D.- Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el modelo que se facilitará junto con la solicitud.

E.- Cualquier otra documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial, que sea invocada por el solicitante.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de selección lo llevará a cabo, según se dispone en el apartado sexto de la Resolución de 1 de marzo de 1999, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de estudios de las distintas modalidades de enseñanzas propias, la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

Presidente: D. Juan Lendínez Mesa, Director del Secretariado de Ayudas al Estudiante

Vocal: D. Macario Cámara de la Fuente, Director del Secretariado de Tercer Ciclo y Enseñanzas Propias.

Secretario: D. Emilio Ayala Segura, Jefe de la Sección de Ayudas al Estudio

Asistirá a la reunión, como asesor técnico, D. Fernando Valverde Peña, Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las circunstancias económicas y las académicas del siguiente modo:

6.1) Económicas:

6.1.1.- Renta familiar: La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que

obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de renta, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2005 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

La presentación de esta solicitud implicará la autorización a la Universidad de Jaén para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de ayuda a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Por tanto, todos los solicitantes deberán cumplimentar correctamente el impreso que se señala en el apartado 3.D.- de esta convocatoria.

Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes:

- Familias de 1 miembro……. 10.233 €
- Familias de 2 miembros…….17.468 €
- Familias de 3 miembros…….23.710 €
- Familias de 4 miembros…….28.158 €
- Familias de 5 miembros…….31.472 €
- Familias de 6 miembros…….33.975 €
- Familias de 7 miembros…….36.450 €
- Familias de 8 miembros…….38.914 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.459 € por cada nuevo miembro computable.

6.2) Académicas:

Nota media del expediente académico correspondiente a la titulación universitaria realizada, calculada según la tabla de equivalencias siguiente:

Matrícula de Honor:	4 puntos
Sobresaliente:	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado/convalidado:	1 punto
Suspenso/no presentado:	0 puntos

Los solicitantes deberán de aportar el certificado académico correspondiente, al objeto de poder calcular su nota media. No se tendrá en cuenta ningún otro mérito de carácter académico.

En caso de que el solicitante posea dos o más titulaciones, sólo se considerará la que tenga la nota media más alta.

Se concederán las ayudas a los alumnos que cumpliendo los requisitos económicos establecidos alcancen la nota media más alta en los expedientes académicos. Si los candidatos sobrepasasen los límites económicos, la comisión ponderará en función de los requisitos económicos y académicos de los solicitantes, la conveniencia o no de declarar vacantes las ayudas. En caso de empate, resolverá la comisión.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a) Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

b) Superar el curso para el cual se ha concedido la ayuda.

8.- CLAÚSULA SUPLETORIA

La Orden de 16 de junio de 2006 (BOE de 1 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios, curso 2006/07, tendrá carácter supletorio.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la citada Sección.

El plazo de presentación de solicitudes será del día 31 de octubre al 22 de noviembre de 2006.

10.- RESOLUCIÓN

La comisión, una vez analizados los requisitos económicos y académicos de los solicitantes, publicará un listado en el que figurarán los que los cumplen, ordenado de acuerdo con los criterios del apartado 6, así como un listado con los solicitantes que no cumplen dichos requisitos. Estos listados tendrán únicamente valor informativo y, en ningún caso, supondrán la adquisición de derecho alguno por parte de los solicitantes.

Dichos listados, se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya, en el Campus de Las Lagunillas.

Una vez comprobado la superación del curso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7b), la comisión realizará en el plazo máximo de seis meses la resolución por la que se publicará el listado definitivo de alumnos beneficiarios y excluídos.

La resolución definitiva se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de Las Lagunillas.

Contra la presente resolución, puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR-Luis Parras Guijosa.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 4 de octubre de 2006, por la que se publica el listado de solicitantes de ayudas complementarias de la Junta de Andalucía para compensar a los estudiantes Sócrates-Erasmus del curso 2006-2007, convocadas por Resolución del Rectorado, de 29 de junio de 2006.

La Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de conformidad con el apartado 10.2 de la convocatoria, acuerda publicar como anexo a esta resolución el listado de solicitantes, ordenados de menor a mayor renta per-cápita.

Asimismo, en dicho listado figuran los solicitantes excluidos con indicación de la causa que la origina.

Las ayudas se adjudicarán, una vez conocido el importe de la subvención que concede la Junta de Andalucía, a los solicitantes con menor renta per-cápita que sean beneficiarios de plaza Sócrates-Erasmus, hasta agotar el importe total de la misma.

Una vez concedidas las ayudas por la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán justificar que realmente han permanecido en la universidad para la que se le adjudicó la ayuda durante el tiempo para la que se concedió la misma. Por el periodo de

tiempo que, a juicio de la comisión, quede sin justificar podrá exigírsele el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. (Apartado 7 de la convocatoria).

El resto de solicitantes que no resulten beneficiarios quedarán ordenados por renta per-cápita y únicamente tendrán derecho a esta ayuda en caso de que alguno/s de los beneficiarios renuncie o no agoten el periodo de estancia concedido. A juicio de la comisión podrá adjudicarse la ayuda por el tiempo sobrante acumulado, al/los siguiente/s que figuren en el listado con menor renta per-capita.

Por tanto, este listado únicamente tiene valor informativo y, en ningún caso, supone la adquisición de derecho alguno por parte de los solicitantes.

Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en la Sección de Ayudas al Estudio, sita en el Edificio Zabaleta del Campus “Las lagunillas” de la Universidad de Jaén. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que los solicitantes están conformes con la valoración realizada por esta Comisión.

Jaén, 4 de octubre 2006-EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN-Juan Lendínez Mesa.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA BENEFICIARIOS DE PLAZA SÓCRATES-ERASMUS.
CURSO 2006/2007.

(1) Disfrutar de ayuda incompatible. Apartado 2 de la Resolución del Rectorado, de 29 de junio de 2006, por la que se convocan dichas ayudas.

"Las ayudas convocadas por la Diputación Provincial de Jaén, la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, la Universidad de Jaén y los ayuntamientos son incompatibles entre sí. Por tanto, el solicitante que obtenga una de estas ayudas quedará excluido en las demás."

(2) No aportar la documentación básica señalada en el apartado 4 de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 29 de junio de 2006, por la que se convocan dichas ayudas.

(3) Apartado 3 de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 29 de junio de 2006, por la que se convocan dichas ayudas: No figurar como beneficiario de plaza de movilidad para el curso 2006-2007, según las resoluciones de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén:

- De 12 de junio de 2006, por la que se aprueba el listado definitivo de beneficiarios de ayudas para la movilidad de estudiantes europeos a través del programa Sócrates-Erasmus.
- De 7 de junio de 2006, por la que se aprueba el listado definitivo de beneficiarios a las Universidades de Hispanoamérica.
- De 12 de junio de 2006, por la que se aprueba el listado definitivo de beneficiarios a las Universidades Norteamérica.

(4) No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión, la independencia y/o económica o familiar. Apartado 8º de la Convocatoria: "La Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 17 de junio de 2005 (BOE de 30 de junio), por la que se convocan Becas y Ayudas al Estudio de carácter general, para el curso académico 2004/2005, tendrá carácter supletorio."

(5) Solicitud presentada fuera de plazo: Apartado 9 de la Convocatoria: "El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 30 de junio de 2006 hasta el 28 de julio de 2006, ambos inclusive".

(6) No acreditar el empadronamiento en el Ayuntamiento de Jaén: Apartado 3.2 de la convocatoria: "Para los solicitantes de las 5 ayudas de la Universidad de Jaén (ofertadas en sustitución del Ayuntamiento de Jaén) es necesario acreditar el empadronamiento en el municipio de Jaén antes del día 1 de octubre de 2005. Cada solicitante únicamente optará a las ayudas del municipio en que se encuentra empadronado".

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 25 de octubre de 2006, por la que se publica el listado definitivo de solicitantes de ayudas complementarias de la Junta de Andalucía para compensar a los estudiantes Sócrates-Erasmus del curso 2006-2007, convocadas por Resolución del Rectorado, de 29 de junio de 2006.

Transcurrido el plazo de reclamación establecido en la Resolución de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 4 de octubre de 2006, por la que se publicó el listado de solicitantes de Ayudas Complementarias de la Junta de Andalucía para compensar a los estudiantes Sócrates-Erasmus del curso 2006/2007, convocadas por Resolución del Rectorado, de 6 de julio de 2005, y resuelta la reclamación presentada, se publica este listado definitivo.

Las ayudas se adjudicarán, una vez conocido el importe de la subvención que concede la Junta de Andalucía, a los solicitantes con menor renta per-cápita que sean beneficiarios de plaza Sócrates-Erasmus, hasta agotar el importe total de la misma.

Una vez concedidas las ayudas por la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán justificar que realmente han permanecido en la universidad para la que se le adjudicó la ayuda durante el tiempo para la que se concedió la misma. Por el periodo de tiempo que, a juicio de la comisión, quede sin justificar podrá exigírsele el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. (Apartado 7 de la convocatoria).

El resto de solicitantes que no resulten beneficiarios quedarán ordenados por renta per-cápita y únicamente tendrán derecho a esta ayuda en caso de que alguno/s de los beneficiarios renuncie o no agoten el periodo de estancia concedido. A juicio de la comisión podrá adjudicarse la ayuda por el tiempo sobrante acumulado, al/los siguiente/s que figuren en el listado con menor renta per-capita.

Por tanto, este listado únicamente tiene valor informativo y, en ningún caso, supone la adquisición de derecho alguno por parte de los solicitantes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 25 de octubre 2006-EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN-Juan Lendínez Mesa.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA BENEFICIARIOS DE PLAZA SÓCRATES-ERASMUS.
CURSO 2006/2007.

(1) Disfrutar de ayuda incompatible. Apartado 2 de la Resolución del Rectorado, de 29 de junio de 2006, por la que se convocan dichas ayudas.

"Las ayudas convocadas por la Diputación Provincial de Jaén, la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, la Universidad de Jaén y los ayuntamientos son incompatibles entre sí. Por tanto, el solicitante que obtenga una de estas ayudas quedará excluido en las demás."

(2) No aportar la documentación básica señalada en el apartado 4 de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 29 de junio de 2006, por la que se convocan dichas ayudas.

(3) Apartado 3 de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 29 de junio de 2006, por la que se convocan dichas ayudas: No figurar como beneficiario de plaza de movilidad para el curso 2006-2007, según las resoluciones de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén:

- De 12 de junio de 2006, por la que se aprueba el listado definitivo de beneficiarios de ayudas para la movilidad de estudiantes europeos a través del programa Sócrates-Erasmus.
- De 7 de junio de 2006, por la que se aprueba el listado definitivo de beneficiarios a las Universidades de Hispanoamérica.
- De 12 de junio de 2006, por la que se aprueba el listado definitivo de beneficiarios a las Universidades Norteamérica.

(4) No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión, la independencia y/o económica o familiar. Apartado 8º de la Convocatoria: "La Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 17 de junio de 2005 (BOE de 30 de junio), por la que se convocan Becas y Ayudas al Estudio de carácter general, para el curso académico 2004/2005, tendrá carácter supletorio."

(5) Solicitud presentada fuera de plazo: Apartado 9 de la Convocatoria: "El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 30 de junio de 2006 hasta el 28 de julio de 2006, ambos inclusive".

(6) No acreditar el empadronamiento en el Ayuntamiento de Jaén: Apartado 3.2 de la convocatoria: "Para los solicitantes de las 5 ayudas de la Universidad de Jaén (ofertadas en sustitución del Ayuntamiento de Jaén) es necesario acreditar el empadronamiento en el municipio de Jaén antes del día 1 de octubre de 2005. Cada solicitante únicamente optará a las ayudas del municipio en que se encuentra empadronado".

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 25 de octubre de 2006, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluídos de ayudas complementarias de la Diptuación Provincial de Jaén, la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, la Universidad de Jaén y de los Ayuntamientos de: Linares, Torredelcampo, Torredonjimeno, Bedmar-Garciez, Valdepeñas, Segura de la Sierra, Rus, Villanueva de la Reina, Mengibar, Guarromán, Cazorla, Jódar, los Villares, Baeza, Ibros, Arroyo del Ojanco, Alcalá la Real, Canena, Alcaudete, Jamilena, Andújar y Lahiguera, para los beneficiarios de plazas Sócrates-Erasmus, curso 2006/2007, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 29 de junio de 2006.

Transcurrido el plazo de reclamación establecido en la Resolución de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 4 de octubre de 2006, por la que se publicó el listado provisional de beneficiarios, suplentes y excluidos de ayudas complementarias de de la Diputación Provincial de Jaén, la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y de los Ayuntamientos de: Linares, Torredelcampo, Torredonjimeno, Bedmar-Garciez, Valdepeñas, Segura de la Sierra, Rus, Villanueva de la Reina, Mengibar, Guarromán, Cazorla, Jódar, Los Villares, Baeza, Ibros, Arroyo del Ojanco, Alcalá la Real, Canena, Alcaudete, Jamilena, Andujar y la Higuera, para los beneficiarios de plazas Sócrates-Erasmus, curso 2006/2007, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 29 de junio de 2006, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se eleva a definitivo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS.

De conformidad con la convocatoria se han adjudicado las siguientes ayudas, por un importe de 600 € cada una de ellas.

Diputación Provincial de Jaén	30 ayudas.
Caja Provincial de Ahorros de Jaén	20 ayudas.
Universidad de Jaén	5 ayudas.
Ayuntamientos de:	
Alcalá la Real	2 ayudas.
Alcaudete	2 ayudas.
Andujar	1 ayuda.
Baeza	1 ayuda.
Canena	1 ayuda.
Cazorla	1 ayuda.
Ibros	1 ayuda.
La Higuera	1 ayuda.
Linares	2 ayudas.
Los Villares	1 ayuda.
Mengibar	1 ayuda.
Segura de la Sierra	1 ayuda.
Torredelcampo	2 ayudas.
Torredonjimeno	2 ayudas.
Villanueva de la Reina	1 ayuda.

Quedan desiertas las plazas convocadas por los siguientes Ayuntamientos, al no haberse presentado solicitudes:

Alcaudete	1 ayuda.
Andujar	2 ayudas.
Arroyo del Ojanco	1 ayuda.
Bedmar-Garciez	1 ayuda.
Cazorla	1 ayuda.
Guarromán	2 ayudas.
Ibros	1 ayuda.
Jamilena	2 ayudas.
Jódar	1 ayuda.
La Higuera	1 ayuda.
Rus	2 ayudas.
Segura de la Sierra	1 ayuda.
Valdepeñas	2 ayudas.
Villanueva de la Reina	1 ayuda.

Las ayudas se han adjudicado a los solicitantes beneficiarios de plaza Sócrates-Erasmus, de conformidad con el apartado 6.2 de la convocatoria. La valoración final es la media aritmética de las siguientes puntuaciones:

- Nota media de su expediente académico que figura en la resolución definitiva de la Comisión de Ayudas Propias al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, por la que se publica el listado de beneficiarios, suplentes y excluidos de ayudas para la movilidad de estudiantes europeos a través del Programa Sócrates-Erasmus. En el caso de Enseñanzas Técnicas la nota media obtenida por el alumno se multiplicará por un coeficiente corrector de 1,25 puntos.
- Puntuación obtenida al valorar la renta per-cápita de la unidad familiar de acuerdo con la valoración de la renta, que se obtiene atendiendo a la siguiente renta per-cápita (apartado 6.2 de la convocatoria):

  De 0 euros a 2.603 euros ..... 4 puntos
  De 2.604 a 5.206 euros ..... 3 puntos
  De 5.207 a 7.809 euros ..... 2 puntos
  De 7.809 euros en adelante..... 1 punto

  En caso de empate en la puntuación total, la comisión acuerda determinar el orden de prelación de las solicitudes por la renta per-cápita de la unidad familiar (de menor a mayor).

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2º de la convocatoria, “Las ayudas convocadas por la Diputación Provincial de Jaén, la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, la Universidad de Jaén y los ayuntamientos son incompatibles entre sí. Por tanto, el solicitante que obtenga una de estas ayudas quedará excluido en las demás.” La comisión, teniendo en cuenta que el importe de las ayudas idéntico en todos los supuestos, y al objeto de beneficiar al mayor número de solicitantes, ha decidido efectuar la adjudicación de las ayudas, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

1º.- Ayudas de los ayuntamientos y de la Universidad de Jaén.
2º.- Ayudas de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

3º.- Ayudas de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Una vez publicado este listado definitivo, los suplentes únicamente podrán ser beneficiarios en caso de renuncia de algún beneficiario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 25 de octubre 2006-EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN-Juan Lendínez Mesa.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA BENEFICIARIOS DE PLAZA SÓCRATES-ERASMUS.
CURSO 2006/2007.

(1) Disfrutar de ayuda incompatible. Apartado 2 de la Resolución del Rectorado, de 29 de junio de 2006, por la que se convocan dichas ayudas.

"Las ayudas convocadas por la Diputación Provincial de Jaén, la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, la Universidad de Jaén y los ayuntamientos son incompatibles entre sí. Por tanto, el solicitante que obtenga una de estas ayudas quedará excluido en las demás."

(2) No aportar la documentación básica señalada en el apartado 4 de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 29 de junio de 2006, por la que se convocan dichas ayudas.

(3) Apartado 3 de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 29 de junio de 2006, por la que se convocan dichas ayudas: No figurar como beneficiario de plaza de movilidad para el curso 2006-2007, según las resoluciones de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén:

- De 12 de junio de 2006, por la que se aprueba el listado definitivo de beneficiarios de ayudas para la movilidad de estudiantes europeos a través del programa Sócrates-Erasmus.
- De 7 de junio de 2006, por la que se aprueba el listado definitivo de beneficiarios a las Universidades de Hispanoamérica.
- De 12 de junio de 2006, por la que se aprueba el listado definitivo de beneficiarios a las Universidades Norteamérica.

(4) No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión, la independencia y/o económica o familiar. Apartado 8º de la Convocatoria: "La Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 17 de junio de 2005 (BOE de 30 de junio), por la que se convocan Becas y Ayudas al Estudio de carácter general, para el curso académico 2004/2005, tendrá carácter supletorio."

(5) Solicitud presentada fuera de plazo: Apartado 9 de la Convocatoria: "El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 30 de junio de 2006 hasta el 28 de julio de 2006, ambos inclusive".

(6) No acreditar el empadronamiento en el Ayuntamiento de Jaén: Apartado 3.2 de la convocatoria: "Para los solicitantes de las 5 ayudas de la Universidad de Jaén (ofertadas en sustitución del Ayuntamiento de Jaén) es necesario acreditar el empadronamiento en el municipio de Jaén antes del día 1 de octubre de 2005. Cada solicitante únicamente optará a las ayudas del municipio en que se encuentra empadronado".

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 25 octubre de 2006, por la que se nombra el jurado de selección de becarios de colaboración de la Universidad de Jaén, curso 2006/2007.

De conformidad con los arts. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre de 2001), y 53.1.r del Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA de 8 de agosto de 2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.

HE RESUELTO nombrar a los miembros del JURADO DE SELECCIÓN DE BECARIOS DE COLABORACIÓN, a tenor de lo establecido en el apartado noveno de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 30 de mayo de 2006 (BOE de 16 de junio de 2006) por la que se convocan las ayudas al estudio de carácter especial denominadas beca-colaboración para el curso 2006/2007.

Presidente:
Excmo. Sr. D. José González García, Vicerrector de Estudiantes.

Vicepresidente:
D. Juan Lendínez Mesa, Director del Secretariado de Ayudas al Estudio.

Vocales:
D. Domingo Jiménez Liébana, Director del Secretariado de Participación Estudiantil.
D. Fernando Valverde Peña, Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Dª. Raquel Ojeda García, Profesora Contratada Doctora.
Dª. Almudena Beltrán Gila, representante de los alumnos.
D. Javier Morales Eliche, representante de los alumnos.

Secretario:
D. Emilio Ayala Segura, Jefe de Sección de Ayudas al Estudio.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL RECTOR-Luis Parras Guijosa

RESOLUCIÓN del jurado de selección de becarios de colaboración, de 9 de noviembre de 2006, por la que se publica la propuesta de resolución definitiva de beca-colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia, curso 2006/2007 de la Universidad de Jaén.

Reunido el Jurado de Selección a que hace referencia el apartado noveno de la Orden de 30 de mayo de 2006 (BOE de 16 de junio de 2006), por la que se convocan las ayudas al estudio de carácter especial denominadas Beca-Colaboración para el curso 2006-2007, de la Universidad de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado décimo de dicha orden y de acuerdo con las normas en ella establecidas, se publica Propuesta de Concesión Provisional de Becas-Colaboración asignadas a esta universidad, de acuerdo con la distribución departamental realizada por el Consejo Social.

Jaén, 9 de noviembre 2006-EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN-José González García.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 10 de noviembre de 2006, por la que se nombra el jurado de selección de becarios del régimen general, movilidad e inicia de la Universidad de Jaén, curso 2006/2007.

De conformidad con los arts. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre de 2001), y 53.1.r del Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA de 8 de agosto de 2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.

He resuelto nombrar a los miembros del jurado de selección de becarios del régimen general, movilidad e inicia para el curso 2006/2007.

Presidente:
Excmo. Sr. D. José González García, Vicerrector de Estudiantes.

Vicepresidente:
Ilmo. Sr. D. Juan Hernández Armenteros, Gerente de la Universidad.

Vocales:
D. Juan Lendínez Mesa, Director del Secretariado de Ayudas al Estudio.
D. Domingo Jiménez Liébana, Director del Secretariado de Participación Estudiantil.
Dª. Guadalupe Saiz Muñoz, Catedrática de Universidad.
Dª. Amelia Aránega Jiménez, Profesora Titular de Universidad.
Dª. María Salazar Revuelta, Profesora Titular de Universidad.
Dª. Carmen López Martínez, Jefa de Sección de Centros y Enseñanzas Universitarias de la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía.
Dª. Rosario Leonés Muñoz, como representante de la Agencia Tributaria.
D. Fernando Valverde Peña, Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Dª. Almudena Beltrán Gila, representante de los alumnos.

D. Javier Morales Eliche, representante de los alumnos.
Dª. Mª. de la Cruz Moreno Jiménez, representante de los alumnos.

Secretario:
D. Emilio Ayala Segura, Jefe de Sección de Ayudas al Estudio.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL RECTOR-Luis Parras Guijosa.